

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Rodrigo Escobar Garduño

El sistema electoral mexicano, desde el triunfo maderista, se ha caracterizado por su fragilidad y susceptibilidad a la influencia de los poderes públicos, fundamentalmente, por parte del Ejecutivo Federal.

En el texto original de la Constitución Política de los Estados Mexicanos no se establecieron reglas claras conforme a las cuales debían organizarse los procesos electorales.

En los artículos 39, 40 y 41 constitucionales se dispusieron los elementos que constituyen la soberanía nacional y la forma de gobierno, destacando que la República Mexicana es una república representativa, democrática y federal.

Lo anterior implica que el Norma Fundamental estableció que el ejercicio del poder público se ejerce a través de un grupo de personas que toman decisiones en nombre de la comunidad, esto se articuló con la idea de un procedimiento democrático, lo cual quiere decir, que son los ciudadanos, en su totalidad -siempre que cumplan con los requisitos legales- los facultados para nombrar a quienes habrán de integrar los órganos del poder público.

Finalmente, la idea de un estado federal es la existencia de dos órdenes de gobierno, conforme al cual, cada uno de ellos tiene establecidas una serie de competencias que le son propias.

Ahora bien, inicialmente los procesos electorales estaban altamente desconcentrados; desde la Ley Electoral de 1911 y hasta la Ley para la Elección de los Poderes Federales de 1918 y sus subsecuentes reformas de 1920, 1921, 1931, 1942 y 1943, partes muy relevantes del proceso electoral, como la división del territorio nacional en distritos electorales, la elaboración del censo electoral, la integración de las mesas directivas de casilla, entre otros, estaban a cargo de las autoridades estatales y municipales.

Es, a partir de la expedición de la Ley Electoral Federal de 1946 cuando se *federaliza* la organización de los procesos electorales federales, pasando al control total del Poder Ejecutivo Federal, a través de lo que en su momento se denominó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la cual estaba integrada por representantes del poder ejecutivo, legislativo y de los partidos políticos nacionales.

A lo largo de la historia electoral, desde esa fecha y hasta 1996, fue el gobierno federal y los partidos políticos (sobre todo el de carácter mayoritario) quienes tuvieron control absoluto sobre la organización de las distintas etapas del proceso electoral.

Quizá, el punto culminante en el que se demostró el control que ejercía una fuerza política sobre el órgano electoral, fue con la expedición del Código Federal Electoral de 1988, conforme al cual la Comisión Federal Electoral estaba presidida por la Secretaría de Gobernación y representantes de los partidos políticos, mediante una forma que propiciaba que un solo partido tuviera mayoría absoluta y pudiera decidir, con el apoyo de otros integrantes de la Comisión afines al gobierno en turno, todas las cuestiones relativas al proceso electoral.

Otro elemento que trastocaba seriamente la legitimidad de los procesos electorales era el sistema de calificación de la elección, eminentemente político mediante el sistema de colegios electorales, ante la ausencia de un verdadero sistema de medios de impugnación en materia electoral.

A partir de la controvertida elección presidencial de 1988, se generó una crisis de legitimidad del gobierno electo, que hacía necesario un cambio radical en la forma en que, hasta esa fecha, se organizaban los procesos electorales.

A partir de 1990 y hasta 1996, se dieron una serie de reformas sucesivas que llevaron a la autonomía del entonces Instituto Federal Electoral, mediante la conformación de del órgano máximo de dirección, el Consejo General, por personas que, en principio, no tuvieran un vínculo partidistas evidente.

Ahora, por el método de designación que prevalecía en ese momento, era evidente que las fuerzas políticas proponían a aquellos perfiles que consideraran con cierta afinidad a sus postulados, lo cual no es esencialmente incorrecto, siempre que, en el ejercicio de

su función, mantuvieran una total independencia en sus decisiones de los intereses políticos de grupo.

No debemos dejar de lado, que una parte sustancial de la crisis política surgida a partir del proceso electoral de 2006 se debió a la falta de capacidad de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados para alcanzar consensos -no confundir con cuotas- para lograr una integración adecuada del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que garantizara la confianza de todos los actores de que el proceso electoral se apegaría a los principios constitucionales.

La legitimidad de un órgano no solo se acredita mediante la observancia de los procedimientos y requisitos para su conformación, así como en la toma de decisiones en el desarrollo de la función, esta calidad de legítimo del órgano parte de un conocimiento colectivo de carácter subjetivo -sobre todo de partidos y candidatos- de que las decisiones que se adoptarán, sin duda, garantizan la equidad en la contienda.

Unas de las características fundamentales que deben tener los órganos electorales y sus integrantes es la previsibilidad, esto quiere decir que la ciudadanía y los actores, deben tener la convicción de que, frente a casos similares, la autoridad adoptará los mismos criterios.

Ahora bien, a partir de la reforma electoral de 2014 y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se introdujo un nuevo mecanismo de designación que diera mayor objetividad al procedimiento de selección de consejeros y consejeras Electorales, sobre todo, en la parte de valoración de la trayectoria y los conocimientos necesarios para desempeñar la función electoral.

Este es un avance importante; pero no es el único elemento que debe tomarse en cuenta, sino que debe armonizarse con la aptitud y capacidad de quienes aspiren a integrar los órganos electorales de ser resilientes a cualquier tipo de presión por parte de actores políticos e, incluso, con la templanza necesaria para la toma de decisiones complejas, con la plena conciencia de que éstas, en muchas ocasiones, tendrán un efecto muy relevante en el desarrollo del proceso y, en general, de la vida política del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como un derecho de los ciudadanos mexicanos el de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, si bien a la fecha existe un debate acerca de si, los derechos políticos tienen un carácter de derechos humanos, a mi juicio, tienen ese carácter fundamental, ya que mediante el ejercicio de estos, los ciudadanos participan no solo en la mera elección o designación de sus representantes, sino que esto permite la subsistencia de otros derechos.

Para Michelangelo Bovero «...*la democracia consiste esencialmente en un conjunto de normas de procedimiento -las “reglas del juego”- que permiten ante todo la participación [...] de los ciudadanos en el proceso de decisional político.*».¹

En el mismo sentido, el autor nos propone considerar que «...*la democracia se funda sobre un cierto núcleo de valores, en el sentido de que ésta es posible solamente en virtud de la garantía institucional de algunos principios de valor que constituyen sus precondiciones; en segundo lugar, la democracia como tal, precisamente porque consiste en un determinado conjunto de “reglas del juego”, contienen en sí misma la afirmación de otro núcleo de valores.*»².

En efecto, debemos tener presente que solo en un sistema democrático se puede dar la subsistencia y tutela de los derechos humanos, ya que estos son un dique al ejercicio abusivo del poder.

Expuestas estas consideraciones, estimo que México pasa por un momento complejo, de una severa polarización social, y no debemos perder de vista que los mismos procesos electorales, pueden ser un factor de polarización, sobre todo cuando existe la sospecha (aún infundada) de que hay inconsistencias o irregularidades en un proceso electoral.

Como todo proceso realizado por personas este resulta falible, por ejemplo, sin ningún tipo de demérito, los funcionarios de casilla, en muchos casos, tienen un conocimiento limitado del sistema electoral, lo que hace posible que se presenten errores o inconsistencias en el desarrollo de la jornada electiva, estas circunstancias, cuando la

¹ Bovero, Michelangelo, *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*, editorial Trotta, Madrid, 2002, p. 45.

² Idem, p. 49.

diferencia entre el primer y segundo lugar es sustancial, no repercuten en el resultado; sin embargo, cuando se presentan resultados cerrados, es mucho más probable que puedan afectar el sentido de la voluntad ciudadana.

Es en estos casos, los integrantes del órgano electoral se vuelven garantes de la estabilidad política del país, con la toma de decisiones adecuadas, prudentes, firmes y apegadas a los principios rectores del proceso electoral, por ello es necesario que quienes ejerzan este tipo de cargos estén totalmente alejados de algún tipo de relación o vínculo con alguna fuerza política o funcionario del poder público del gobierno en turno.

La intención de formar parte del máximo órgano administrativo electoral, en principio se sustenta en la conciencia de la experiencia acumulada durante casi 19 años de ejercicio de mis funciones en autoridades electorales; primero, en el entonces Instituto Federal Electoral, en donde por más de ocho años desempeñé distintos cargos que me han permitido tener un importante conocimiento de la parte organizacional del proceso electoral.

Por otro lado, cuento con mas de 11 años de experiencia en la parte jurisdiccional electoral, al haber desempeñado distintos cargos, como se aprecia en mi currículum vite, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en Salas Regionales como en la Sala Superior.

Además de estas condiciones profesionales, también tengo la legítima aspiración de continuar avanzando en mi carrera profesional, y qué mejor que hacerlo contribuyendo a la consolidación de nuestro sistema democrático, sobre todo teniendo en cuenta los retos que enfrentamos en este momento.

En el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, lamentablemente con datos hasta el año 2015, se presenta información que nos debe resultar preocupante:

«La confianza en las instituciones también es importante porque de esa forma el ciudadano confía en el funcionamiento institucional y apoya al sistema. En previos estudios se ha demostrado que la confianza en las instituciones en México es baja en comparación, por ejemplo, con la de los ciudadanos estadounidenses de origen mexicano (Moreno, 2005).

En general, a nivel nacional el nivel de confianza hacia instituciones y organizaciones políticas y sociales (véase gráfica 5.11) no supera la mitad de los encuestados, excepto en tres casos: el Ejército (62%), los maestros (56%) y las iglesias (55%). Los encuestados

*confían un poco más en el gobierno federal que en el gobierno de su estado y municipio (36 frente 30%). **Por su parte, la confianza en los partidos políticos y los diputados está por debajo de 20%, y la confianza en la autoridad electoral es de 34 por ciento.»***

De este tamaño es el reto que enfrentan las autoridades electorales en nuestro país, no pueden existir procesos electorales confiables y legítimos, si no contamos con organismos que estén a la altura de los retos por venir.

Aquí es donde mi experiencia, honestidad, imparcialidad y autonomía sin duda contribuirán a tener mejores procesos comiciales, en los que no exista duda sobre la expresión verdadera y auténtica de la voluntad ciudadana.

Permítanme concluir con un slogan utilizado en las épocas en que me desempeñé como funcionario del Instituto Federal Electoral: *México cuanta con nosotros, para que nosotros podamos contar con el México que queremos.*